

EL DEFENSOR DE GRANADA,

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE.

SUSCRIPCIONES.

En Granada, un mes	1.75 pts.
En el resto de la península y posesiones españolas del N. de Africa, un trimestre. (Pago anticipado)	6 »
En las posesiones españolas de América y O. de Africa, un trimestre. (Pago anticipado)	17.50 »
El semestre. (Pago anticipado)	20 »
el extranjero, un semestre. (Pago anticipado)	

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta, Águila, 5

INSERCCIONES.

ANUNCIOS.—Tarifa: 6 céntos, peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntos. en la 3.ª—1 peseta en la 1.ª (Pago anticipado).
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 2 pesetas cada inserción a una columna en la 4.ª plana.—7 50, en la 3.ª—30, en la 1.ª (Pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 25 céntimos de peseta a 50 pesetas la línea a juicio del Director. (Pago anticipado.)

EL PROCESO DEL SALAR

Décima sesión de juicio oral y público.

Abierta la sesión de ayer á la una menos veinte minutos de la tarde, el Sr. Martino, defensor de Miguel y José Miranda, hizo uso de la palabra, siguiéndole el Sr. Gamir.

Defensa de José y Miguel Miranda.

Antes de penetrar en la defensa de los procesados José y Miguel Miranda Roche, permítame la Sala que algo diga respecto á mi escepcional posición en este debate.

Vengo solo en cumplimiento de un deber ineludible. En estas sencillas frases se puede compendiar todo aquello que pudiera decir en cuanto á este extremo; pero son tantos los cargos formulados ora contra los procesados, ora contra sus defensores que bien á mi pesar me veo en la imprescindible necesidad de despejar la atmósfera de ciertos infectados miasmas que le rodean.

Tranquilo estaba, señor, en el ignorado rincón de mi modesto bufete, cuando me sorprendió la ingrata noticia de que he sido nombrado abogado de oficio para la defensa de los procesados José y Miguel Miranda Roche, y con ella la causa para evacuar el traslado de calificación. Dada la perentoriedad del término en donde se contaban los días feriados y otro conocimiento de los autos que el que se desprende de las páginas sumarias, me decidí á servirarme esperando que inteligencia mas clara y palabra mas correcta, se encargara en dar cima á esa para mí tan difícil empresa. Pero señor, cuanto fué mi pesar al examinar con mas detenimiento los autos y ver que el abogado nombrado por los procesados se había excusado, y que dos de los designados de oficio por el decano de este Ilustre Colegio, habían secundado esta idea por razones que respeto y considero. En este estado las cosas, el dilema se imponía forzosamente ó aceptar la defensa ó retirarse de la profesión.

Lo primero difícil, si es que se habían de llenar las condiciones de esa misma defensa y satisfacer la conciencia de hombre honrado; lo segundo depresivo para la dignidad profesional, pues yo entiendo que así como al militar no le es dado pedir su reemplazo ni retro en el momento en que la patria le pide su concurso, así el abogado no debe abandonar la profesión en los momentos que llaman á su puerta la orfandad ó la desgracia.

Impulsado, señor, por tan opuestas corrientes, mi ánimo fluctúa; pero viene á decidir mi aptitud las lágrimas de un anciano que con histéricos ayes se lamenta de no encontrar quien á sus hijos defienda en la hora suprema de la muerte.

Confieso mi debilidad ante tal espectáculo, á la presencia de mis propios hijos, cedí y acepté las defensas, dedicándome al estudio de ese procedimiento á ver si entre sus negras páginas podía encontrar algo que atenúa la responsabilidad de los reos, ¡Empeño vano! Ese procedimiento confeccionado bajo las bóvedas de un castillo del siglo XVI, no podía ofrecer otra cosa que el recuerdo de aquella época. Entonces quise ver á los reos y preguntarles por la razón de sus manifestaciones en los autos y ante lo que me dijeron y confirmaron con sus pruebas, desapareció el negro velo que rodeaba ese procedimiento, y apareció la defensa en la forma y manera que aquí se ha sustentado en el juicio oral.

Pero no termina aquí la odiosa venganza de los amigos de D. Antonio Enciso; no les basta haber arrancado por la fuerza absurdas é inverosímiles confesiones; es necesario que suban al cadalso los que cortaron aquella vida de desecreto y salpicar de lodo las acrisoladas reputaciones de sus defensores.

Por el casino, por el café, por el teatro, por todos aquellos sitios que hay motivos de publicidad, se vierte la especie de que los defensores de los autores materiales del delito, se han puesto de acuerdo con los que, hasta hoy, son considerados como autores morales del mismo, por medio de este maridaje, conseguir la responsabilidad de los unos, y la afirmación de los otros.

En mi nombre, y en el de mis dignísimos compañeros, rechazo tales afirmaciones como indignas de la toga, que honrosamente vestimos, y de este sagrado recinto.

Dados estos antecedentes, entremos de lleno en la defensa de los encausados José y Miguel Miranda Roche.

El 18 de Febrero de 1875, llegó D. Antonio Enciso al Salar, encargándose en la Administración de las fincas que en el expresado pueblo, tienen los Sres. Rodríguez Palacios. Desde este momento, se inició en el indicado pueblo una serie de persecuciones y violencias, que de último estado han determinado, el sangriento drama que nos ocupa. D. Antonio Enciso Vico, sin darse cuenta quizá de sus actos, sin intención quizás de producir tantos males, podía considerarse, como la piedra sobre la cual han descansado las hondas divisiones de aquella localidad. Tiene un altercado con D. Fernando Pérez del Pulgar, dentro del Colegio electoral, y este muere á las pocas horas. Reproduce otro altercado con D.ª Josefa Virgil, profesora de Instrucción primaria, y esta también sucumbe á los pocos días. Sin que nosotros nos hagamos responsables de la verdad de estas afirmaciones, es lo cierto que aquí se han producido, determinando con esto y otros antecedentes, lo violento del carácter del interfecto. Envuelto en el general torbellino de sus odios y venganzas, lo fué Francisco Miranda Aguilar, padre de los encausados y jefe de una numerosa familia que no contaba para su sustento con otros medios, que los que le proporcionaba el cargo de guarda jurado de las fincas de los señores Rodríguez Palacios. Llega un día en que don Antonio Enciso Vico, reprende ágría y duramente á Francisco Miranda Aguilar, y olvidándose de lo que se debía, así propio y á la casa que representaba, lo trata cruelmente pegándole y lanzándolo á la calle. Desde este momento, se inició una era de persecuciones contra Francisco Miranda Aguilar y sus familias, se le prohibió trabajar en la casa palacio, se amenazó á los colonos con la pena de desahucio si los admitían, y esta pobre familia que no tenía otros medios de subsistencia que el trabajo personal, se vió en la necesidad de emigrar á Velez Málaga, á fin de evitar de que las ineficaces amenazas de D. Antonio Enciso, tuvieran verdadera realización.

Os he de ver muertos de hambre ó en presidio por ladrones, les decía siempre que llegaban á él en demanda de trabajo.

La familia Miranda se traslada á Velez Málaga, en donde permanece más de un año; pero habiendo llegado á sus noticias la apertura de los trabajos de la carretera que, desde la venta del Pulgar se dirige á Alhama, y guiados por ese instinto que á todos nos acerca al pueblo que nos vió nacer, re-

gresaron al Salar. Emprenden sus trabajos en la carretera, mas allí se hace sentir también las persecuciones de D. Antonio Enciso; le habla al capataz de línea Félix Rodríguez, para que los expulse, y la orden se cumplimenta con grave riesgo de las condiciones morales de D. Antonio Enciso. La familia Miranda, se vé en la necesidad de implorar la caridad pública, para satisfacer las primeras necesidades, se le negaba el trabajo, se les perseguía, se les negaba la leña con que calentarse, y el aire, señor, se le hubiese negado, si de él hubiera dispuesto D. Antonio Enciso Vico. (Signos de aprobación.) Tal era el estado de la familia Miranda, el 18 de Febrero anterior, en cuyo día, trabajaron en una finca, del pago de las Huertas, regresando despues de puesto el sol, cada uno de los hermanos, á sus respectivos domicilios.

José Miranda, marcha casa de su hermano Miguel, con objeto de tomar en su compañía unos vasos de vino, Fernando marcha á la plaza, en donde encuentra á Antonio María Moreno Lopez, convidándole á beber y llevándolo casa de su hermano Miguel. Reunidos allí los cuatro procesados, la conversación se hace general sobre la conducta de D. Antonio Enciso y sobre las persecuciones de que eran víctimas, todos los vecinos del Salar.

Se estiende en consideraciones sobre el estado de ánimo de los procesados, en aquellos momentos.

Continúa diciendo: «Que como medio para evitar aquellas persecuciones, y noticias por la mujer de Miguel de que Enciso había salido aquel día con el carruaje, resolvieron salir al encuentro del mismo, con objeto de intimidar á D. Antonio Enciso, para que se marchase del pueblo y les dejara en libertad completa de poderse ganar la subsistencia. Al llegar al sitio denominado el Canuto, se encuentran el carruaje que conducía al D. Antonio Enciso, y á la voz de ¡alto! dadas por los procesados, los mulos se espantan y el cochero detiene el vehículo. En aquel momento, D. Antonio Enciso Vico, se lanza fuera del carruaje, y con una pistola en la mano apostrofa y amenaza á los agresores, hasta el punto de pegar á José Miranda Roche. Arrebatados y obcecados los agresores, se lanzan sobre el Enciso, y le dan muerte.

Hé aquí, señor, el drama sujeto hoy, á la respetable ilustración de la Sala.

Dos versiones distintas hay sobre los hechos, origen de este debate, y ambas tienen como fuentes, la confesión de los acusados; réstanos examinar, cual de ellas tiene mayores grados de verosimilitud, ora en orden á las condiciones de la confesión, ora también con la declaración del único testigo presencial Francisco Canton Lisbona. Pero séanos antes permitido, exponer algunas razones de orden moral, que fijan del modo más acabado la idea de que la confesión hecha en el acto del juicio oral, es la digna de entero crédito. No se concibe, que si los procesados hubiesen resuelto con anterioridad dar muerte á D. Antonio Enciso, se presentasen en el lugar del suceso sin disfraz alguno con que favorecer la impunidad, y no se explica tampoco como arrojados en la pendiente del crimen, dejaron vivo á Francisco Canton Lisbona, testigo que más tarde había denunciado á los Tribunales.

Con la velocidad del rayo, corre la noticia de la muerte de D. Antonio Enciso, y llegando telegráficamente á esta ciudad, sin otros antecedentes, ya se determina por algunos,

en nombre de personas que de un modo indirecto, han podido contribuir á la ejecución del delito.»

Se estiende en consideraciones sobre la ida al Salar, del Sr. Almagro y Gomez Tortosa.

«El teniente de la Guardia civil D. Enrique Rodríguez Rubio, amigo particular de D. Antonio Enciso, que conocía perfectamente la situación del Salar; en nombre de las personas y los hechos que motivaban aquellas profundas y arriesgadas divisiones, pide permiso á sus jefes para trasladarse desde Pinos Puente al Salar y prometerse con su presencia desubrir los autores del expresado delito.

El 20 á las doce del día llegan al Salar, Gomez Tortosa y Almagro, cuando aun el cochero Francisco Canton Lisbona, permanecía firme en su historia de los ocho enmascarados; mas habla con Gomez Tortosa, y éste le persuade á que deponga la verdad; y hé aquí la primera manifestación que se produce, de un modo directo contra los hermanos Mirandas.»

Ocupase el Sr. Martino estensamente, de los motivos de sospecha de D.ª Dolores Rodríguez Marquez viuda de Enciso, contra Lara, Almirón, los Torres y los ciento treinta firmantes de una hoja suelta, que está unida á los autos, y continuando dice:

«No obstante los cargos de Canton Lisbona, los Mirandas insisten en sus negativas pero creyéndose sin duda que el empleo de otros procedimientos podían conducir á una confesión, los guardias José Gros Marin y Manuel Salmeron Salmeron, de orden segun el uno, del sargento Antonio Anguita y de orden del juzgado segun el otro, en la noche del 21 de Febrero, conducen al lugar del suceso á Fernando Miranda, segun afirma Gros para que declarara, y segun Salmeron, para reconocimiento del terreno. Inverosímiles y absurdas son ambas manifestaciones; ni el juzgado podía estar constituido en aquel lugar, ni aquellas eran las horas propias para el reconocimiento del terreno. La verdad debe decirse aquí, por lo que se debe á la defensa, y por lo que se debe al Tribunal. Fernando Miranda fué conducido al Canuto, para arrancarle por medio de la violencia; una confesión que no había producido de su grado. Así lo fué en efecto; Fernando Miranda fué herido, y confesó su participación en la muerte de D. Antonio Enciso, no como se producen esta clase de confesiones, sino revistiéndolas de tales detalles y circunstancias, como si estuviese sediento de entregar su cuello al verdugo.

Si horrible fué, señor, la escena que se desarrolló en la carretera del Salar en la noche del 18 de Febrero, no fué menos horrible y repugnante la que tuvo lugar la noche del 21, tanto dentro de la casa palacio de los señores Rodríguez, como en las inmediaciones del expresado pueblo.

Los individuos del benemérito cuerpo de la guardia civil, olvidando lo que deben á su instituto y lo preceptuado en la cartilla, aprobada por R. O. de 29 de Julio de 1852, sacaban de la cárcel á los procesados, y ora por la violencia material, ora por medio de crueles martirios, arrancaban de aquellos desgraciados, al par que lastimeros ayes, la promesa de una incondicional confesión.

Yo, señor, debo hacer aquí una manifestación, pues no quiero que mis palabras puedan en lo más pequeño perjudicar la brillante historia de un benemérito cuerpo, gloria de nuestra nación; pero si me plazco en con-

signar los hechos, para eterno baldon de los que, al ocaso del siglo XIX, pretenden levantar la bandera de la inquisición más tiránica y absurda.

El Sr. Martino, se estiende en estensísimos detalles sobre los martirios empleados por la Guardia civil contra los procesados.

«Bajo tal imperio—dice—se confesaron los hermanos Mirandas, como autores de la muerte violenta de D. Antonio Enciso, y á la que, por la parte fiscal se le quiere dar tal valor probatorio, que sobre ella se pretende fundamentar una condena de muerte. Decía el Sr. Fiscal en los días anteriores, que lo que importaba era conocer la verdad, venga de donde venga, y sean cualesquiera los medios empleados para recogerla; y que, como quiera que la verdad estaba conocida, las coacciones no podían ser impedimento para destruir su valor probatorio.

Esto, señor, es un error tan rudimentario, que imposible parece que la ilustrada representación Fiscal, honra y gloria de la magistratura española, haya incurrido en él. La confesión, como medio de prueba, sea en relación con el procedimiento inquisitivo, sea en relación con el acusatorio, siempre necesita estar asistida de ciertos requisitos, para obtener grados de verosimilitud. Hay que estudiar primero lo que gana ó lo que pierde el acusado con la confesión; hay que penetrar en el fondo de su conciencia y asomándose á ella poner de manifiesto los móviles de esta confesión. En el caso de autos, los procesados confesando el delito, ganaban el cadalso, y perdían la libertad. La confesión, como ha dicho la ilustrada representación Fiscal, es un hecho sobrenatural, y por lo tanto hay que investigar y analizar profundamente las condiciones y circunstancias del sugeto.—«Extiéndese en consideraciones sobre este extremo, y continuando, dice:

«El otro requisito de que ha de estar asistida la confesión para que tenga valor probatorio, es que se produzca espontáneamente sin coacciones ni sugestiones. Con mérito á los autos, las confesiones de los hermanos Mirandas, son debidas á las palabras persuasivas del cochero Francisco Canton Lisbona. Mas esto, señor, es un horrible sarcasmo; pero yo hago mías las frases ayer pronunciadas aquí por mi querido amigo y compañero, el ilustrado patrono de Antonio Maria Moreno, que decía: «el razonamiento estaba en el nervudo brazo del guardia Manuel Salmoron», debiendo añadir yo también, que no era menos causa de espontaneidad, la fuente del Grajo y la cuerda atada á los órganos genitales de los acusados. El tercero de los requisitos de que debe estar asistida la confesión, es la firmeza y obstinación en el que la depone. Aquí, en primer término niegan los procesados su participación en el hecho; en segundo, se confiesan sus autores con tal suma de detalles y circunstancias que parece que se disputan entre sí la primacía en el cadalso; en la tercera, si bien se confiesan autores del hecho punible, niegan ese conjunto de circunstancias que revisten al delito del repugnante carácter de asesinato.

En orden á esas consideraciones, queda demostrado que la confesión de los acusados, considerada bajo el punto de vista de su valor probatorio, no puede venir á formar la conciencia judicial, mas que en los extremos á que se contrae la hecha en este juicio oral; dentro de este santuario de la justicia, en donde aspiran el ambiente de la libertad más absoluta, y en donde con tan pasmosa firmeza de detalles, han depuesto en un todo conforme, con la verdad de los hechos.

Surge de aquí una cuestión que, en días anteriores, resolvía el Fiscal en favor de las diligencias del sumario, á las cuales llamaba el firmísimo baluarte de su acusación. Decía el citado funcionario, que las diligencias sumarias debían ser consideradas como una prueba documental traída al juicio por la acusación, y que por ella debía formarse la conciencia judicial. Tales afirmaciones entrañan un desconocimiento del sistema acusatorio que nos rige, en el cual se consigna que las investigaciones del Juez instructor no serán sino una simple preparación del

juicio, y que este no dá principio sino con la calificación provisional, y la apertura de los debates delante del Tribunal, cuyos principios generales se hallan expresamente confirmados en el art. 741 de la citada ley, el cual me voy á permitir recordar á la Sala, dice así: «El Tribunal, apreciando, según su conciencia, las pruebas practicadas en el juicio, las razones expuestas por la acusación y la defensa, y lo manifestado por los mismos procesados, dictará sentencia dentro del término fijado en esta ley».

El abogado, se estiende en consideraciones para demostrar que las diligencias sumarias, no tienen el valor legal que el Fiscal les supone, y que la conciencia judicial se ha de formar por el resultado del juicio oral; y continuando, en elocuentes palabras, dice:

«La circunstancia cualificativa que en sentir del Fiscal, eleva el homicidio á asesinato, es la promesa remuneratoria hecha por D. Juan de Lara, á Antonio M.^o Moreno, y transmitida por este á los hermanos Mirandas.

Sin duda alguna, á los confeccionadores de esas diligencias sumarias, les pareció demasiado grave ó inverosímil, presentar á los hermanos Mirandas enemigos personales de Lara, en criminal acuerdo con este, para tratar la muerte de Enciso, y de aquí el que, para dar formas y verosimilitud á este acto, idearan la reunión en Santa Rosalía, y el convenio celebrado entre los Mirandas y Moreno, con el tácito consentimiento de Lara. Este hecho, señor, que se supone cierto en las diligencias sumarias y que se pone en boca de los encausados, no es mas que un eslabón de la cadena en la cual han pretendido envolver á D. Juan de Lara Bonilla. Pero ni en orden al sumario, ni en orden á las pruebas practicadas en este juicio, se ha demostrado que Lara y los Mirandas, tuvieron acuerdo alguno, donde convinieran los unos ejecutar la muerte, y el otro entregar el precio.»

El orador se extiende en larguísima consideración, que tienden á demostrar la falta de fundamento de la promesa remuneratoria, y continuando dice:

«En sentir del señor Fiscal, la premeditación que como genérica de agravación ha concurrido en el hecho de autos, arranca desde la conferencia, que se dice tuvieron los Mirandas y Moreno en «Santa Rosalía.» Demostrado que tal conferencia no existió; que la designación de este hecho no se ha demostrado en el Juicio oral y que solo fué para los confeccionadores de este sumario una rueda de engranaje á sus fines y propósitos siniestros, proclamamos con todas las fuerzas de nuestra alma, que la premeditación del hecho punible no ha existido; que la muerte de don Antonio Enciso nació y se impuso por las especiales condiciones de ataque y defensa, en el momento de cohibirle los Mirandas, para que se marchase del Salar.»

Demuestra el Sr. Martino, la falta de la premeditación, y la participación que con el carácter de cómplice, derecho punible, corresponde á Fernando Miranda Roche; acepta la circunstancia agravante de nocturnidad y la atenuante de haber obrado los procesados, á virtud de estímulos poderosos, que les produjo arrebatos y obsecación, alegando para ello que hay afecciones de carácter permanente, que limitan la voluntad por más que el acto que la motive, esté más próximo ó más remoto del hecho justiciable; y concluye pidiendo al Tribunal, imponga á los procesados José y Miguel Miranda Roche, catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal, accesorias, indemnización y costas, y al Miguel, como autor del delito de hurto por valor de más de 100 pesetas y menor de 500, la pena de seis meses de arresto mayor.

Defensa de Matías Vergara.

El Sr. Gamir, hizo uso de la palabra en esta forma:

«¿Porqué negarlo? De las múltiples ocasiones que el ejercicio profesional me ha procurado dirigir mi voz á los Tribunales de Justicia, esta es la que más vivamente ha impresionado mi ánimo. Porque sentía el temor, no de la magnitud del delito y la

causa cuya importancia considero accidental, sino porque en este debate había de plantearse una cuestión trascendentalísima, ó sea la transición operada en el presente momento histórico de la ciencia penal en España, del sistema inquisitivo al sistema acusatorio. Y he aquí porqué, repito, esta importancia que el presente debate reviste, ha nacido realmente durante el curso del mismo. Mi temor, además, era perfectamente justificado, al ver que un dignísimo funcionario del Ministerio fiscal no ha logrado desprenderse de la influencia que tal transición entraña y en mi ánimo, y respetando la ilustración del Tribunal á que me dirijo, se ha levantado asimismo la desconfianza de que mis palabras basten á producir la convicción necesaria en el ánimo de los jueces, encanecidos á la sombra del sistema inquisitivo, ya condenado por la nueva ley procesal.

Empero hay sin embargo para esta defensa una garantía eficaz; ilumina su inteligencia un rayo de esperanza; al recordar la hábil dirección impresa al debate por el señor Presidente, auxiliado de sus compañeros, siendo á la vez nuevo motivo de confianza la existencia de una ley que implica que España entra al cabo en la senda de la verdadera cultura ya trazada en los demás pueblos de Europa, pudiendo esperar que no tengan que repetirse las palabras pronunciadas por D. Ramon Sagra, en una asamblea penitenciaria celebrada en Bruselas en 1847, y en la cual representando dignamente á nuestro país, no pudo menos de lamentarse de nuestro atraso, cuando, después de oír las palabras de otro representante que decía venir de una nación pequeña, de la cual tenía mucho que hablar, exclamó: «Yo vengo de una nación grande y nada tengo que decir en un período de 30 años.» La nueva ley se ha hecho y acaso tampoco tengamos que repetir en lo sucesivo las palabras de una ilustre dama española, á las que he de rendir tributo. «¿Es la última necesidad de España la justicia? Pues ella cobrará en lágrimas y sangre el horroroso rédito del capital que se le niega.»

He hablado de la importancia accidental de este proceso y á insistir en ello, me obliga el recuerdo de las palabras con que empezaba su acusación el Ministerio Fiscal que aseguraba que su voz era balbuciente porque le impresionaban la magnitud del delito y la importancia y consecuencias del fallo que hubiera de dictarse. Yo, señor, niego este concepto en absoluto: la muerte de Enciso es un homicidio más entre los que, desgraciadamente, ocupan todos los días la atención de los Tribunales. La verdadera significación de este proceso está en las personas que en él han intervenido, en sus orígenes y relaciones con otros asuntos que no es del momento recordar.

El Ministerio fiscal ha dedicado á las defensas sentidas frases, honrándolas y honrándose así mismo, pero ha unido á ellas una afirmación de que yo debo protestar: ha pretendido que las defensas han adoptado un plan solidario para atacar la verdad sumarial por medio de un artificio ó comedia, más ó menos perfecta; la defensa de Vergara protesta de esa afirmación: no hay más solidaridad que la que para todo hombre honrado crea la verdad de que se apodera su inteligencia. De este modo, si las defensas consiguen el logro de sus aspiraciones llevando al ánimo de la Sala las convicciones que abriga, habrán creado con el Tribunal una solidaridad que á nadie será dado discutir. Después de todo, aun esa solidaridad que se pretende, tendría una perfecta justificación como verdadero derecho de defensa, contra la que la acusación privada ofrece en las páginas de ese sumario; y es más, y lo esperábamos, ¿qué ha hecho el Ministerio público al defender la instrucción practicada por el juez de primera instancia, más que hacerse solidario de los actos del mismo?

Prescindiendo, pues, ya, de estas consideraciones generales y que llevan también su parte de convicción á la conciencia, vamos á ocuparnos en detalle de la acusación Fiscal empezando por refrescar nuestra memoria con sus palabras gravadas, quizá para siempre, en nuestro corazón y que pugnan, desde que fueron pronunciadas y oídas, por salir de nuevo á mis labios con la refutación que merecen. Decía el Ministerio Fiscal que había pasado ante él esa falange de testigos y de pruebas documentales, sin haber arrancado un átomo de las convicciones adquiridas al terminar el sumario, y añadía que la confesión prestada en este período y que él había traído al juicio oral, como prueba documental, para servir de elemento de convicción, si era verdad tenía que producir su efecto en la conciencia de la Sala, porque esas confesiones, de cualquier modo arrancadas y como quiera que hubieran venido, tenían un valor indiscutible, ya que el mismo tormento pudo producir verdades. Yo quiero, señor, que estas palabras no me aban-

donen un instante en el curso de mi informe y con ellas y sobre ellas voy á empezar concediendo al Ministerio Fiscal lo que solo hipotética y gratuitamente me es dado conceder; es decir, voy á admitir por un momento, como él decía, que el sumario traído al juicio oral es el único baluarte de la verdad y muy pronto verá la Sala conmigo que solo puede calificarse ese sumario de baluarte de la mentira. (Bien, bien).

El Presidente: Orden.

Para edificar sobre base firme y segura, voy á procurar exponer breve y sumariamente el concepto del delito, la codelincuencia y la complicidad.—En este punto, el orador expone la teoría del delito como perteneciente á un orden ético, traduciéndose en la infracción del derecho por actos de la voluntad libre, determinando como función de la voluntad capaz de producir el quebrantamiento del derecho la resolución de infringirlo, marcando en la vida del delito los tres períodos de resolución, preparación y ejecución, y definiendo el concepto de la complicidad por la participación en la resolución, sin intervenir como autor en la preparación y ejecución. Como aplicación práctica de esta doctrina é impugnación de ciertas escuelas, expone que el homicidio no consiste en la muerte de un hombre, que puede ser producida por cualquier accidente sin ocasión de delito, sino en que haya quien sea capaz de dar muerte á sus semejantes.

«Hagamos aplicación de esta doctrina, dice, á la resultancia de ese pretendido baluarte de la verdad.

A los folios 21 y 24, la viuda é hija de Enciso nada sospechan de Matías Vergara y, con un concepto preconcebido, lanzan una acusación contra D. Juan de Lara y D. Inocencio Almiron, desmintiendo la que á estese refiere á renglón seguido y proyectándola sobre los firmantes de cierta hoja que era sin duda una de las bálbulas del libelo y la calumnia de que nos hablaba el Ministerio fiscal en su acusación.—En el careo del folio 79, Antonio Moreno refiere la resolución preparación y ejecución del delito, como producto de una inteligencia directa con D. Juan de Lara, sin mediación alguna de Matías Vergara á quien solo nombra para designarlo como dueño de la casería deshabitada en que arrojaron las armas en su huida, y sin embargo, á renglón seguido, se provee que se evacue la cita hecha al Matías Vergara, acaso en representación de su casería que es la única citada.—Practicase después un careo entre Vergara y Moreno, de cuyos detalles externos tendremos ocasión de ocuparnos, y allí se dice que Moreno insistió en que Vergara le había hecho las proposiciones, cuando nada acerca de esto había dicho hasta entonces, ni había por lo tanto materia en que insistir.»

Recuerda el orador el texto de la ley respecto á la forma y oportunidad de los careos y hace notar que en el que le ocupa y contra esas disposiciones, se consignan como apreciación del que lo redactó, estas palabras: *manifestaciones que hizo tanto Vergara como Moreno, en las diversas ocasiones en que hablaron de este asunto.* El orador se pregunta, ¿cuando? ¿dónde? ¿ante quien? ¿por qué? ¿sobre qué fueron esas conversaciones?

«Después, dice, se recibe declaración inquisitiva á Matías Vergara y este se afirma y ratifica en todo lo que aparece que se le lee y añade: que atribuye la indignación de Moreno contra él á haberse negado á declarar que había pasado la noche del 18 en su casa. Y esto, señores, es verdaderamente providencial. Si del careo que antecede aparece en suma la conformidad entre Moreno y Vergara, ¿qué quiere decir la indignación con que este supone que Moreno se produce contra él? Es sin duda, señor, que en alguno de los paseos que por la habitación en que esta declaración se recibía daban ciertas personas, un escribiente, quizá torpe, quizá compasivo, consignó esta nota discordante que había de ser huella indeleble de la alaración de verdad, que tales actuaciones entrañan. He aquí pues el contenido de ese llamado baluarte de verdad, al hacer cuyo estudio más prolijo bajo otro aspecto, tendrán complemento absoluto estas apreciaciones. ¿Será esto la prueba de la participación en que la resolución que define la complicidad de Vergara? Pues aun hemos de añadir un detalle: ya hemos visto que, según ese baluarte de verdad, entre Moreno y Lara median inteligencias directas desde tres meses antes de la comisión del delito, y sin embargo, cuando se hace hablar á Matías Vergara como testigo, dice también que tres meses antes llevó él las pretendidas proposiciones. Sin duda, señor, que si no hubiéramos progresado en la ciencia penal, y no hubiera desaparecido aún la fórmula errónea de la absolución de la instancia, con mérito á lo que llevamos dicho, tal podría ser lógicamente la terminación de este proceso para Matías Vergara; pero veremos mucho más, y la Sala podrá, sin escrúpulos,

sin temor de impunidad, pronunciar una absolucion libre.

Voy pues, á acometer la obra de estudiar la fisonomía, carácter, color, sabor y olor (que de todo tiene) de ese sumario, pretendiendo baluarte de la verdad. Recordará la Sala, que al hablar de la declaración de la viuda de Enciso dijimos que habia manifestado sospechas contra los firmantes de cierta hoja que eran hasta el número de 128 con ocasion de la muerte de su marido y que dicha señora habia presentado esa hoja para que se uniese á los autos. Pues bien, al folio 30 aparece una hoja, pero no la de referencia, sino una suscrita por D. Fernando Lara enemigo irreconciliable á la sazón del D. Juan y que los que intervenían en la instruccion estimaron sin duda válvula de mayor seguridad para el plan que se habian propuesto. En el día 19 apareció declarando el cobero Francisco Canton, designando ya los autores del delito y lo primero que merece nuestra atencion en este punto, es que este cobero ha manifestado en el acto del juicio que él no delató á dichos autores hasta el día 21. Sin embargo ¿sabe la Sala por que se supone que declaró el 19 en este sentido? Pues es, porque en ese día se habia preso ya á los hermanos Miranda y á su padre y se pretendia relacionar el uno con el otro hecho hasta el punto de que el cobero designa á cinco hombres como autores del delito y es, porque habiendo declarado el 21 y conocedor ya el juez instructor de los cuatro Mirandas y Moreno, hacia falta una indicacion de una quinta persona más ó menos vaga, para justificar la prision del padre de aquellos, completamente inocente, y respecto al cual ya se ha sobreseido. Insisto en este punto porque la Sala recordará que el Francisco Canton manifestó *paladinamente*, y empleo esta frase con la que estoy ya acostumbrado desde que la he visto usada en el sumario por los procesados y los testigos, que se explican por cierto en términos muy escogidos, como ya tendremos ocasion de apreciar. Pues bien, manifestó *paladinamente*, que no habia declarado en verdad hasta el día 21.

Por consecuencia de esta declaracion, aparece acordada y practicada en la misma fecha, 19 de Febrero, la prision *simultánea* de los Mirandas y Antonio Moreno, y la Sala recordará que aquí se ha evidenciado, entre otros medios, por la declaracion del mismo cobero, que Antonio Moreno no fué preso hasta la noche del 21 ó madrugada del 22. La providencia, señor, que vela siempre, dejó en este punto un vacío para que la atencion de las defensas se detuviera al llegar á él, marcando estos detalles. Se consigna una diligencia de instruccion á los procesados acerca del nombramiento de procuradores, y en ella se dá fé de que la firma el que sabe de aquellos, y, sin embargo, la firma no aparece. ¿No es verdad que vá ya cayendo por su propio peso el *baluarte de la verdad*? —Pues prosigamos. (El orador hace notar otras contradicciones é inverosimilitudes que, á su juicio existen en el sumario, respecto al hallazgo de la pistola de D. Antonio Enciso. Continúa diciendo: «Na la h y que desperdiciar en este sumario: estamos á las 2 y 47 minutos de la tarde del 20 de Febrero, y á esta hora, el Sr. Fiscal telegrafía al Juez instructor recomendándole el mayor celo, sea quien quiera el autor del delito. ¿No se vé muy claro que ya habia el Fiscal recibido las impresiones de los que, desde Granada, habian señalado á priori, como autor del delito, á alguien que merecia que el Fiscal dijese sea quien quiera?»

Se acuerda la practica de los careos entre Canton y los procesados, y yo me permito llamar la atencion del Tribunal hacia el medio pliego del folio 75, con sus caracteres y relacion con los posteriores. Ahora bien: el estudio de esos careos, merece una mencion especial.»

El orador, dá lectura á parte de los celebrados entre el cobero y cada uno de los acusados, en que se usa la palabra *paladinamente*, se habla de exortaciones y fuertes razones, y se dice que los careados, convinieron en la esencia, aunque en alguna diversidad de accidentes; y con ocasion de las *reconvenciones escogidas* que en uno de los careos, se dicen hechas por el cobero, recuerda el grado de instruccion del testigo trabajador del campo, que pudo apreciarse cuando se presentó en el acto del juicio, y dice:

«¿Quien despues de esto, no adquirirá la conviccion de que detrás de ese careo se oculta una escogida persona, que sabe escoger escogidas frases para una declaracion escogida, el objeto de conseguir un fin escogido tambien?»

El orador, despues de esto, invoca si mal no recordamos, el artículo 543 de la Ley procesal, y se estiende en consideraciones, encaminadas á demostrar que en esos careos, en que se consigna la apreciacion del que los ha dictado, no son ni pueden considerarse como confesiones de los reos, ni sobre tal base puede levantarse la calificacion de ase-

sinato, ni fundarse una acusacion de pena capital contra cinco desgraciados. Recuerda á este mismo objeto, las confesiones con cargos del procedimiento militar; y sigue diciendo:

Es el momento de que nos ocupemos de la diligencia del folio 112 vuelto: en ella, varios individuos de un cuerpo respetable, manifiestan, que para buscar las armas, reloj y dinero, han hecho que les acompañen los procesados y que con el propio fin y por si habia algunas en el lugar del delito, han llevado allí á Fernando Miranda: esto antes de que ya parecieran las armas y que el Fernando, habia dado una caída en el campo, hiriéndose en la caía.

El orador hace notar que esta diligencia, es el resultado de un auto, en que se dá comision á la Guardia para recoger las armas y efectos, de los sitios en que las ocultan ó abandonaron los procesados, y dice:

«Si ya se han celebrado los careos y se debe donde están las armas, que Moreno entró en un pudridero, y el paradero del reloj, y por virtud de este conocimiento adquirido, se dá la comision á la Guardia para que las recoja: ¿qué significa esa salida de los acusados con la Guardia, y qué la repeticion del nombre de Fernando, y qué las palabras *antes que ya parecieran*, y qué la ida del Fernando al Canuto, donde ya era sabido que nada habia? ¿con qué autorizacion se saca á esos presos de la cárcel donde se encuentran, á cualquier hora, sin orden judicial? ¿que demuestra esto, sino que los procesados fueron llevados al campo á lo que la Sala sabe y á mí me repugna hasta recordar, para obtener como resultado de ese paseo los careos antes referidos, en que se manifestó donde estaban las armas? La Sala no habrá olvidado, entre otras, las declaraciones del médico y alcaide de la cárcel; ¿es qué Antonio Moreno se lesionó en la espalda, porque tambien se cayó? No quiero insistir en este asunto; tengo la conviccion profunda, de que lo mismo la Sala que el representante de la Ley, honra del Ministerio Fiscal en España y cuyos sentimientos conozco, piensan lo que yo en estos momentos, respecto á los hechos que acabo de enumerar.

¿Es esto, señor, lo que el Ministerio fiscal califica de baluarte de la verdad? Y sin embargo, no se crea que no me merece consideracion el Juez de primera instancia con sus cuarenta años de servicios: autoridad judicial, abogado, sexagenario y con tal antigüedad, soy el primero en ofrecerle un homenaje de respeto; pero ¿puede significar esto, que yo sacrifique mis deberes profesionales, en aras de consideraciones sociales ó humanas? ¡Nunca! En el curso de la prueba, he torturado mi corazon, he mortificado mis sentidos, he luchado de un modo horrible, pero ante la voz de mi deber, he inquirido la verdad, tratando como exteño, al compañero cariñoso gloria de nuestro foro; y por mil títulos estimable; al amigo de la infancia con quien me ligan estrechos vínculos: (señala, hacia el lugar de los procuradores) y hoy y siempre, para llegar á la verdad que á mi defensa importa, no habrá valla que no traspase, ni obstáculo que me detenga, como no sea la autorizada voz del Presidente, ante cuyas indicaciones, enmudezco siempre, pagándole tributo de respeto y admiracion.

¿Es aquí por qué, no puedo, no debo, llamar al Ministerio fiscal que afirma que ninguna persona extraña intervino en el sumario. La Sala recuerda sin duda, la declaracion de testigos, hábiles é ilustrados, que aseguraron haber oido manifestaciones, no declaraciones, á la presencia judicial unas veces, sin ella otras, y durante cuatro ó cinco dias en que ni se comia ni se descansaba. ¿Qué graves ocupaciones motivaban tales trastornos? ya nos lo dijo el cobero; á los careos, asistían ciertas personas que yo no he de nombrar; y le preguntaban: ¿por qué la viuda con su letrado y su procurador no intervenia oficialmente en la instruccion? ¿era acaso más fácil ó menos arriesgada, la vida extrajudicial, que la vida oficial en el proceso? Vea pues el Tribunal, como el estudio armónico de la parte interna de ese sumario, como prueba de la participacion en la resolucion del delito, y del sumario mismo, en su vida externa y de detalle, no produce nada que sea eficaz, y que aun traído, si posible fuera, por via de prueba documental á este juicio, pueda llevar al ánimo ningún género de conviccion.

El orador manifiesta á la presidencia que se halla algo fatigado, y solicita algunos instantes de descanso. El Presidente, suspende la vista.

NOTA. Por una razon de lógica no publicamos hoy parte del discurso pronunciado por el Sr. Gamir, despues del segundo descanso. La razon es que en esta parte comenzó el orador á desarrollar la segunda de su discurso, no pudiendo concluirlo por falta de tiempo: hoy lo terminará, y mañana (D.M.) lo incluiremos en la sesion de hoy, á fin de no

romper la mitad del pensamiento que preside tan hermoso trabajo.

OTRA. De averiguaciones oficiales resulta que el silbido que hubo de escucharse en la sesion de juicio oral celebrada el día 4, fué una señal que hizo desde el balcon, uno de los espectadores á un amigo que discurría por la plaza.

Apertura de una fabrica.

Un paseo por los pueblos de las poéticas sierras de Alfácar y Cogollos, es siempre agradable en una deliciosa madrugada de la época presente, y esto mucho más, si el objeto del paseo es ver funcionar una fabrica y si los compañeros de excursion son amigos y personas ilustradas.—Tratóse anteayer de abrir oficialmente la fabrica de pólvora que entre Güevéjar, Cogollos y Nivar, en una admirable y pintoresca vertiente, han construido los Sres. Sevilla hermanos y cuyos productos han alcanzado una medalla de plata en la última exposicion industrial.

A las cuatro y media de la mañana, salimos de Granada en cómodos coches. En la venta de la Bernarda, que está situada en la nueva carretera de Pulianas á Guadahortuna, y desde cuyo sitio hay que hacer el camino, hasta Güevéjar, en caballerías, montaron en caballos, mulos y burros, los individuos que componían la expedicion.

Nada tan original y digno de ser cantado por los detractores del ferrocarril, como el paso de una caravana, al través de quebradas pendientes, estrechos senderos y pedregosos trozos de llano, que son como una pausa en complicada armonización en que figuran como elemento primero acordes disonantes.—Yo para caminar por esos parajes, prefiero á todos los medios de locomocion al paciente asno, siempre que esté ejercitado en bajar y subir senderos estrechos y peligrosos; creo inútil consignar, que iba cabalero en un borrico.

El paisaje es admirable: la mañana era deliciosa: algunas blanquitas nubes hacían palidecer de vez en cuando los rayos del sol, que prestaba extraños reflejos á las empinadas rocas, una de cuyas cumbres aparece coronada por las poéticas ruinas de una atalaya árabe.

Desde Güevéjar á la fabrica, hay un cómodo camino construido por los Sres. Sevilla. La fabrica, situada admirablemente como dije, se halla á unos cinco kilómetros de la capital.—De construcción sencilla y de pintoresco aspecto, mas bien parece una alquería de honrados campesinos, que artefacto en donde se fabrican materiales de destruccion.—Sirve de motor el agua: un volante colosal pone en movimiento los cinco cilindros, en donde entran enteras las primeras materias y sale la pólvora granada y empavonada, pasando antes, cuando solo es polvo, por una magnífica prensa de potencia grandísima, que convierte el polvo, solo por la prision, en la dura pasta de que se hace la pólvora.—Un para rayos, colocado sobre elegante torre octogonal, pone á la fabrica al abrigo de los rigores de las tempestades.

Los Sres. Sevilla hicieron los honores de la casa con galantería y expresiva franqueza, y á las diez obsequiaron á la comitiva con un expedito almuerzo, servido en la plazoleta que sirve de entrada á la fabrica.

Y tiempo es ya de que diga quienes componían la reunion. Estaban allí los Sres. Delgado é interventor de Hacienda; los Sres. Orbe, ingeniero de caminos; Torres, de minas, el alcalde y juez municipal de Güevéjar, y los Sres. Martínez Habert (D. Ramon), Salvadora, Gonzalez Sevilla, Dominguez, Medina Contreras, Charco, Cárdenas y el joven Manolito Sevilla.

Durante el almuerzo hizo abundante gasto del grageo andaluz y en cuanto á la vuelta á la venta de la Bernarda, fué una hora inolvidable.

A las doce y media llegamos á Granada, satisfechos de la grata acogida que los dueños de la fabrica nos dispensaron y tambien de que en Granada haya establecida una tan completa fabricacion de pólvora.—V.

Sueltos de miscelánea.

Música. Esta noche, de 8 y media á 10 y media, ejecutará en la Plaza Nueva la banda de Cuba, las piezas siguientes: *Paso doble*.—*Sinfonia* sobre zarzuelas modernas.—*Potpourri* de cantos españoles.—*Walse*, *Boscos* de un ángel.—*Pss! Pss!* polka.—*Viva la gracia!* paso doble.

Congreso obrero. El día 14 del actual se celebrará en Granada el congreso comarcal de la Andalucía del Este.

Acuerdo importante. Las juntas de sanidad han acordado se ordene á los dueños de las pesadas limpiar las cuadras á las primeras horas del día, extrayendo los estiércoles, bajo multa de 500 pesetas.

La subasta de impresiones. Hoy ha de resolver el ayuntamiento este intrincado asunto, del cual se ha ocupado estensamente el *Diario*.—Suponemos que los ediles obrarán en justicia.

Vacante. La *Gaceta* del día 3, anuncia hallarse vacante la secretaría del gobierno de la Audiencia de Granada, que se proveerá por concurso entre secretarios de gobierno y de sala y relatores de audiencia.

Depósito. Por haber sido trasladado á otro punto, el registrador de la propiedad de Orgiva, ha solicitado la devolucion del depósito ó fianza, acerca de lo cual se abre plazo per el juzgado para presentar reclamaciones.

La cogida de Frascuelo. Un periódico de Barcelona, la refiere así:

«El cuarto, sino santificar, quiso ensangrentar la fiesta, y tanto fué así, que por poco nos deja sin Frascuelo á quien casi estreló contra la barrera, dándole al mismo tiempo un baretezo en el muslo y un pisotón en la frente.

El simpático diestro fué trasladado sin sentido á la enfermería, y el toro sin darse por satisfecho, siguió persiguiendo á todos sus adversarios con saña tal, que si le hubiesen pillado prevenido de buenas armas, no deja títere con cabeza.»

D. Eduardo Raggio ha recibido el siguiente telegrama:

Madrid 5, 9 20; (recibido 10 50 mañana).—Sin novedad. Saigo hoy para Pamplona; contusiones pecho y piernas leves.—Salvador.

Licenciado. Ha practicado los ejercicios de la licenciatura en Farmacia, obteniendo nota de sobresaliente, el estudioso joven D. Cristóbal Collantes.

Viajera. Hállase en Granada y se hospeda en el magnífico hotel Siete Sueños, la señora esposa del presidente de la Diputacion provincial de Málaga, Excmo. Sr. D. Antonio Lopez Dominguez.

La floxera. Como verán nuestros lectores en la Crónica parlamentaria, el Sr. Graells ha interpellado al Gobierno, leyendo dos telegramas relativos á la floxera en nuestra provincia, uno de los cuales es el que nuestro director le transmitió. Tanto el señor Graells, como el señor Villanova, trabajan activamente para que el Gobierno acuda con interés á esta gravísima cuestion. Reciban los parabienes que en nombre de Granada les enviamos.

Periodista. Hállase en Granada nuestro estimado compañero D. Narciso Diaz de Escovar, distinguido periodista malagueño.

El Ayuntamiento de Loja. Esta corporacion, ha quedado constituida en la forma que sigue para el actual bicinio de 1883 á 85.—Presidente, D. Antonio Leiva Estreña.—Tenientes: 1.º D. Bonifacio Jimenez; 2.º D. Antonio Aguayo; 3.º D. José Rodriguez Ruiz, y 4.º D. Félix Calvo.—Síndicos, D. Joé Jaime Rovira y D. Mariano Garzon.—Interventor, D. José Carrillo Barranco.

Espada. Se ha dispuesto se deposite en el museo de Artillería, la espada de honor del primer duque de Valencia, D. Ramon Maria Narvaez, inolvidable hijo de Granada.

Indulto. Por real decreto se ha indultado á Francisco Polo Aguilar del resto de la pena de prision correccional que le fué impuesta por la audiencia de Granada.

Ferrocarriles. El consejo de ministros ha autorizado á los de Hacienda y de Fomento, para determinar la forma é importancia de las subvenciones que han de concederse con destino á las obras de los ferrocarriles de Linares y de Mengibar á Granada.

S. Miguel. Durante las obras de la ermita del Aceituno, ha sido trasladada la imagen del santo á la Colegiata del Salvador.

Crónica parlamentaria.

Sesiones del día 4.

Senado.

El Sr. Graells: Recordará el Senado que en el mes de Marzo á tiempo tuva la pena de anunciar la invasion de la plaga floxérica en la provincia de Granada, que por lo que vi se ignoraba entonces por completo en España, y desgraciadamente resultó cierta la noticia, en tales términos, que hoy día está altamente alarmada dicha provincia. Tan alarmada está, que ayer mismo recibí en esta Cámara un telegrama corrido en los siguientes términos:

«Invadidos floxera.—Vino ingeniero.—Centinando sin recibir fondos ni sulfuro.—Descubren nuevos focos.—Aumenta peligro.—Inútiles reclamaciones hechas.—Indignacion general.—Rogamos interpele sobre ello.» Y mas tarde, á las dos de la madrugada de hoy, de Granada mismo me telegrafian diciendo: «Acabo recibir telegrama Albuñol anunciándome nuevo foco floxérico.—Grande alarma.—Ingeniero sin recursos.—Ver ministro.»

Como estos telegramas, han llegado otros, que he visto, á Madrid, lo cual manifiesta ser cierta la ansiedad en aquella provincia, y lo será pronto en toda la Andalucía y aun en la Mancha, porque el enemigo marcha á paso de carga y en todas direcciones como voy á manifestarlo.

El Sr. Graells describe el estado de las provincias victimas de la plaga, y termina pidiendo al Gobierno que fije su atencion sobre este punto.

Abrese discusion sobre la ley de imprenta, impugnándola el conde de Torrealan. Contéstale el marqués de Arlanza, despues de poner á votacion definitiva el proyecto de rebaja del 10 por 100 en las tarifas de ferrocarriles, resultando 120 votos en pró y 18 en contra. Se levanta la sesion á las cinco.

Congreso.

El Sr. Feijo habla para elusiones, siendo llamado repetidamente al orden.—Denuncianse abusos administrativos. y el señor Tejero resanuda su discurso respecto al incidente relativo á la interpretacion de los artículos 130 de la ley provincial vigente y 65 de la anterior. Le contesta el ministro de la Gobernacion.—Continúa la discusion del presupuesto de Fomento, combatiéndolo el Sr. Salas.

El Sr. Riaño, dice que hallándose en estos momentos la instruccion pública en un periodo de transicion, en que en todas las naciones se están estudiando las reformas que convengan más, no era posible que en España fundáramos la instruccion sobre bases mudables que presentó á las Cortes el Sr. Conde de Toreno, y lo primero que hay que hacer es dotar á los profesores convenientemente, porque hay maestros de instruccion primaria que no cobran más que 100 pesetas al año. Termina diciendo que hoy por el Estado no pueda hacer más.—El conde de Toreno hablaba para alusiones á las siete y media.

Por virtud de contrato celebrado entre el D. D. rector de este periódico y el de la "Sociedad General de Anuncios de España, (esta sociedad en Madrid, calle del Príncipe, número 27, principal, izquierda) desde el día 1.º de Julio de 1902 no insertaremos ningún anuncio extra provincial si no se recibe por conducto de dicha Asociación.

¿POR QUÉ COSER Á MANO?



TODOS LOS MODELOS

PESETAS 2'50 SEMANALES.

SIN MAS ANTICIPO.

10 por 100 de descuento al contado

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS,

aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

CASAS PARA LA VENTA

en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas las palabras

MÁQUINA LEGÍTIMA

de la Compañía fabril SINGER.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios.

PARDESUS O GUARDAPOLVO

para entretempo.—Las grandes compras que hemos hecho de géneros ingleses expresamente para la prenda que anunciamos, ha hecho que sin vacilar confeccionemos esta casa una escala completa en tamaños y colores.—Estas prendas, tan cómodas como elegantes, han sido cortadas al modelo del último figurín, dirigidas por nuestros primeros maestros y confeccionadas con la mejor perfección y esmero como en sí lo requieren.—Todo el que necesite guardapolvos, y antes de mandarlo hacer, que pase por esta casa, donde encontrará con seguridad su capricho, su tamaño y su conveniencia en los precios que son fijos e inalterables.—Guardapolvos género catalán, á 140 reales.—Id. id. ingles, muy ricos, á 200 id.—Id. punto id. id. á 260 id.—Todos con magníficos y elegantísimos forros.—También hemos recibido el surtido de los elegantes trajecitos para niños en las edades de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 años como son en marineritos y otras formas de gran gusto.—Gran sastería de moda ó gran bazar de Antonio Marin, plaza de Bibarrambla, 2, contiguo á la tienda de quincalla La Perla.

NO SE TEME COMPETENCIA.

Gran surtido de relojes de oro remontoir y á llave, con joyería, e maltes y lisos, para señora y caballero.—Completo y variado surtido en relojes de plata y níquel.—Últimas novedades en relojes de sobremesa, reguladores y de cuadro.—Garantía, bondad y economía, es el lema del establecimiento.—42, Zacatin, 42.—M. Bermúdez.

Se hace de muebles, plaza de

ALMONEDA. B. barrambla, núm. 5, 2.º

Por ausentarse su dueño, se **ALMONEDA.** venden efectos de todas clases en la calle Ancha de la Virgen, núm. 4, y horas de 11 de la mañana á 6 de la tarde.

VALDEPEÑAS POR EL PROPIO COSECHERO.

En el antiguo y acreditado establecimiento de Felipe Nieva, situado en la calle de Recojidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones les hacen superiores á cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, de 36 á 40 reales arroba, y 9 rs. cuartilla.

RESTAURANT DE FRANCISCO SIMANCAS.

—San Matías, 2, Granada.—Terminada la reedificación en el local que ocupa este acreditado establecimiento, y concluida la parte que ocupa el restaurant, donde su dueño ha introducido grandes reformas para comodidad del público que tanto le favorece. Se han establecido comedores independientes, en los que se servirán almuerzos, comidas y cenas á las personas que así lo deseen. Todos los días habrá mesa redonda á las cinco de la tarde, á 10 rs. cubierto, en la que los domingos se servirá paella. Se sirve á domicilio y se admiten encargos.

SE VENDE una araña dorada y grande y una porción de libros en buen estado, calle de la Colcha, 8, darán razon.

INTERESANTE. La dueña de la agencia de préstamos de la calle de las Escuelas, núm. 9, hace presente al público, que habiendo cesado en sus operaciones, avisa á todos los interesados que tengan efectos empeñados en la misma, se presenten á sacarlos en el término de seis meses, pues pasado dicho tiempo, se procederá á su venta, así como de los que tengan ocho meses cumplidos hasta la fecha.



Reina Madre y sus AA. la Infanta y Duque de Montpensier favorecen al señor Chico con sus compras.—Además del variado surtido que tiene en Sucursal, admiten encargos por medidas, las que, tomadas por un sistema especial son inmediatamente servidas por la fábrica con notable perfección, hasta los pies más dificultosos.



SOCIEDAD, R. GARNIER Y COMPAÑIA.

Guanos Concentrados á base de fosfatos orgánicos de Guanos del Perú.

Los Guanos de esta Casa que habian merecido en la Exposición de Murcia de 1882 el Primer Premio consistente en Medalla de plata han sido últimamente honrados por el Jurado de la Exposición de Granada de 1883 con la calificación de

MEALLA DE ORO.

El favorable Dictamen de tantos Jurados Internacionales y los magníficos resultados prácticos que con nuestros conocidos y acreditados Guanos obtienen los Agricultores, justifican cumplidamente la decidida preferencia que estos dan á nuestros Guanos, los cuales, por las especiales circunstancias con que esta casa tiene organizado su extenso negocio resultan ser EL MEJOR Y MAS BARATO DE LOS ABONOS HOY EN USO.

ALMACENES CENTRALES:

GRANADA.—Calle Alhondiga. Precio 19 reales arroba. MOTRIL.—Calle de la Milanesa. — MALAGA.—Calle de Cuarteles, n.º 9. — ALMERIA.—Paseo del Principe, n.º 53. — MURCIA.—Puerta de Castilla (Camino de Espinardo.)

Dirigir la correspondencia á los

SRES. R. GARNIER Y C.ª

GRANADA.

NOTA INPORTANTISIMA. Encargamos á nuestros compradores rechacen todo saco conteniendo nuestro Guano, que no esté precintado con un plomo que lleva nuestro nombre como Garantía positiva de que el Guano es del nuestro y no adulterado.



D. JOSE FERNANDEZ.

dentista, cirujano, no dentista, ofrece su gabinete á cuantas personas tengan necesidad de hacer uso de sus conocimientos en el arte dental. Oficinas, y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el día. Limpiezas de bocas sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, nuevas ó raigones, sin causar el menor dolor por medio del aparato anestésico.—Construcción de piezas sobre bases de oro, platino ó cauchochouc.—Dientes admirablemente puestos sin distinguirse de los naturales desde 30 rs. en adelante. Dentaduras completas sin muelles ni resortes, desde 800 rs. en adelante.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, entrada por la calle de Mariata Pineda, núm. 13, piso 2.º, de recha.

PANACEA DE LA DENTITION.

La madre que afanosa busca el bienestar de sus queridos hijos, no debe olvidar los trastornos que ocasiona en su organización la evolución dentaria, trastornos, que si el remedio no es aplicado á los primeros síntomas, puede ocasionar hasta la muerte. El tesoro de la infancia, es la panacea de la dentition, maravillosa por sus efectos, como lo atestiguan su muchísima venta. Nuestros frascos llevan impreso en el cristal Farmacia de San Gil, Granada, y en sus etiquetas dos sellos con las iniciales entrelazadas M. G. y en el gollete, la firma y rúbrica de su autor. Fijarse bien, pues hay imitaciones. Único depósito en Granada, D. Miguel Gonzalez Perales, farmacia San de Gil.—Frasco, 4 reales.

VENTA de flocas.—En subasta extrajudicial y á voluntad de su dueño, se venden los cortijos titulados del Rasillo, Coto, Cañadas, Rio, Angostura, Puerta Alta y Hachazo, término de los Trujillos.—El acto tendrá lugar el día 16 del corriente en Granada, plaza de los Girones, número 4, á la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días de 11 á 3.

SE VENDE un magnífico armario de carba y una gran máquina de coser, y otras cosas.—Campillo alto, 20.

AMA de cria. Ana Marquez, primeriza, que vive en la placeta de la Cruz, núm. 1, Algebitrillo, desea colocarse. En dicha casa darán razon.

ACABA de llegar á esta capital el profesor de idiomas ingles, francés, italiano y alemán, D. Guillermo Buhlen, da lecciones á domicilio prometiendo enseñarlos en seis meses, segun la capacidad de los discípulos. Los precios de la mensualidad serán arreglados. Vive calle Guadalupe, número 14, donde podrá recibir todos los días, desde las 7 á 9 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde. Desea encontrar un colegio donde enseñar cualquiera de los idiomas referidos.

LA CASTELLANA El conocido administrador del coche á Jaen, D. José Castilla y Escobar, ha establecido una nueva empresa de carruajes de Granada á Motril, Calahonda, Torrenueva y viceversa, á los precios siguientes:

Berlina. 50 rs.
Interior. 35
Banqueta. 25

Administración en Granada, Carrera de Genil, 14, 16 y 18.—Id. en Motril, calle Nueva, núm. 19. Sale á las 10, todas las noches.

No comprad calzado sin ver antes los del magnífico establecimiento LA SEVILLANA, 60, ZACATIN, 60, GRANADA.

Esta casa es sucursal de la gran fábrica de calzado de Francisco Chico Ganga de Sevilla, (Sierpe, 23) cuya reputación es bien conocida, tanto en España como en el extranjero. Sus calzados se recomiendan por su elegancia, solidez y perfección. Tiene la honrosa satisfacción de que sus calzados hayan sido premiados en cuantas exposiciones ha concurrido con las mayores recompensas, como son en las de Viena, Sevilla, Filadelfia, París, y últimamente en la regional de Cádiz, con medalla de oro.—S. M. la

COLEGIO DE SAN FRANCISCO DE PAULA Instrucción de señoritas.—Este acreditado establecimiento, que dirige la conocida profesora doña Joaquina Gomez, se ha trasladado de la calle de San Isidro, á la placeta del Agua, núm. 2. En el nuevo local que reúne todas las condiciones apetecibles, reciben las jóvenes una educación esmerada, para lo cual se cuenta con profesores escogidos, y con el material necesario á un Colegio de primer orden.

CAFÉ DEL LEON. Baños del Genil, frios y templados. Los dueños de este acreditado establecimiento, constantes en su afán de mejorarlos en beneficio del público con cuantas cosas puedan proporcionar al mismo comodidades y buen servicio, han hecho en ellos todo lo que la experiencia ha demostrado ser útil y benéfico, colocando además un departamento completo de Hidrot rapia con todos los aparatos que exige en esta clase de baños la ciencia, teniendo la satisfacción de anunciar á sus favorecedores, que desde el día 26 del corriente se hallan abiertos y en disposición de usarlos, á los precios siguientes:

Por cada baño templado. 50 cént.
Por abono de doce baños id. 4 50 »
Por cada baño frio. 20 »
Por abono de doce baños. 1 50 »

La temporada para los abonos concluye el 8 de Setiembre.

FABRICA de sillars de todas clases, bajo la dirección del conocido industrial D. José Fernandez Fuentes, placeta del Hospicio Viejo, núm. 6, Granada.—Precios económicos en relación á sus buenas condiciones.

PARA EL DIA 15 DE AGOSTO

próximo, se dan en arrendamiento varias suertes de tierra con casas de labor y tinados, en la jurisdicción de Dehesas Viejas, de la propiedad de la Excm. Sra. Marquesa de Campotejar.

Para tratar de venta y condiciones, pueden avisarse con su administrador general, el Ilustrimo Señor Don Lino Villar y Lopez, calle de Pavaneras, núm. 19, Granada.

A LA VILLE DE PARIS.

almacen de Bernabé Lopez, Zacatin, 24, 26 y 28, Mendez Núñez, 39.—En este acreditado establecimiento se encuentra siempre el más completo surtido de toda clase de telas de las principales fábricas del reino y del extranjero.—Precios arreglados á su competencia. Confecciones rasos, terciopelos, gros, tafetanes, damascos, portiers, alfombras, colgaduras, blondas, encajes, sombrillas, abanicos, holandas, batistas, rotors, lienzos, pañuelos, corbatas, entredoses y tiras bordadas, merinos, tamesis, cachemir de Escocia, granadinas, percales, satines, Zephirs seda cruda.—El mejor surtido en medias y calcetines de seda, hilo de Escocia y algodón, y asimismo gran variedad en géneros ingleses y del reino para trajes de caballero.

FABRICA CATALANA. MENDEZNU-

NEZ. Generos de punto y paraguas para la estación de invierno.—Variación general de toda clase de dichos artículos, desde lo superior hasta los precios más baratos siguientes: A 1 y 1 1/2 reales medias para señora y calcetines para caballero.—A 2 reales camisetas y pantalones para niño.—A 4 y 6 reales camisetas para caballeros y señora.—A 14 reales paraguas satén y 30 de seda.—Cera superior á 11 reales libra.—Se componen y telan paraguas.

SE vende un magnífico piano. Darán razon en la confitería de la Carrera.

D. MANUEL OREJUELA, cirujano

dentista, tiene el gusto de participar á sus numerosos favorecedores y al público en general, que ha trasladado su gabinete á la calle de la Sierpe Baja, número 94, piso 1.º.—En este establecimiento se ha recibido un magnífico aparato que hace la anestesia general de la boca, para extraer muelas sin dolor.—Se colocan con la mayor perfección dientes y dentaduras, sin que se distinguen de los naturales; orificaciones y empastes por los procedimientos más modernos. La tarifa que este gabinete presenta al ilustrado público granadino es como sigue: Por una dentadura completa, desde 400 reales hasta 1000, la más superior; dientes, desde 20 cada uno hasta 60 reales, los mejores; por dos dientes, desde 40 hasta 80 los más superiores; por tres, desde 60 hasta 100 los mejores; por cuatro, de 80 hasta 120 rs. los mejores.—No confundirse, Sierpe Baja, 94, piso primero, Granada

LA SULTANA. Nuevos surtidos para la

temporada de baños.—En perca es, batistas, satines, muselinas, piqué, telas de hilo para vestidos, quitasoles, abanicos, fichas y escotes.—Toallas tu cas, sábanas para baño, telas variadas para bañadores, sayas de hilo, guarda-polvos para viaje, de hilo y alpaca.—Especial y acreditados surtido en holandas hilo redondo de Courtail, lienzo be'gas y de Reuteria, medapolanes franceses para camisas, percales y holandas de color, blausouk, muselinas y batistas blancas, encajes crudos, cremas, tiras bordadas, entredoses, medias blancas, crudas y de colores, calcetines, bañadores alpaca y driles superiores para trajes de caballero.

Para muestras y encargos dirigirse á Miguel Lopez, Hermoso.

HARINAS DE CASTILLA LA VIEJA.

sito plaza de la Trinidad Tres marcas superiores, primera clase, á 22 1/2, 22 1/4 y 22 reales arroba. Almacenes fuera de la Ciudad: ventas á precios muy reducidos.

GINNASIO HIGIENICO y de apli-

cación de Miguel Zubeldia Peramo. Placeta de los Campos Eliseos.—Empleo metódico del ejercicio dirigido al desarrollo de las fuerzas, conservación de la salud, tratamiento de algunas enfermedades con estricta observancia de las prescripciones hechas por los señores médicos que se sirven aconsejarlos, prolongación de la vida y mejoramiento de la especie humana.—Horas de ejercicio, de seis y media á ocho de la mañana y de seis y media de la tarde en adelante.

TIPOGRAFIA DE EL DEFENSOR DE GRANADA.

Calle del Aguila, núm. 5.